

Madrid, a 15 de marzo de 2.011

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.
(E.C.:04298)

**DIPLOMAS DE APROVECHAMIENTO
Y DE MENCIÓN HONORÍFICA, Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ESO.
CURSO 2010/2011**

Querida/o amiga/o:

El 10 de marzo de 2011 se publicó en el BOCM, la Orden 750/2011, de 25 de febrero, por la que se regulan los **Diplomas de Aprovechamiento y los Diplomas de Mención Honorífica y se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.**

Con esta circular pretendo informarte de las dos cuestiones que se regulan en la Orden:

1.- DIPLOMAS DE APROVECHAMIENTO Y DIPLOMAS DE MENCIÓN HONORÍFICA EN ESO.

1.1 Requisitos de los aspirantes.

Diploma de Aprovechamiento en ESO:

- Haber obtenido el Título de Graduado en ESO en la evaluación final ordinaria, con todas las materias de la etapa superadas, en el curso en el que se realice la convocatoria.
- Haber obtenido una nota media igual o superior a 6 sobre 10 en la prueba CDI de 3º ESO y tener superadas las dos partes de la misma.
- Haber obtenido en las materias Lengua Castellana y Literatura, primera Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Matemáticas de 4º de ESO, una nota media igual o superior a 6.

Diploma de Mención Honorífica en ESO:

- Haber obtenido el Título en Graduado en ESO en la evaluación final ordinaria, con todas las materias de la etapa superadas, en el curso en el que se realice la convocatoria.
- Haber obtenido una nota media igual o superior a 7 sobre 10 en la prueba CDI de 3º ESO y tener superadas las dos partes de la misma.
- Haber obtenido en las materias Lengua Castellana y Literatura, primera Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Matemáticas de 4º ESO, una nota media igual o superior a 8.

El Diploma de Mención Honorífica comprende el Diploma de Aprovechamiento.

Te recuerdo, que el último requisito exigido para los dos diplomas, no se refiere a haber obtenido esa nota media en cada una de esas materias, sino a que la nota media de todas esas materias sea igual o superior a 6 u 8, según el caso.

1.2 Procedimiento de solicitud de diplomas:

- a) Finalizada la evaluación ordinaria, los centros harán públicas las relaciones de los alumnos propuestos para la obtención del Diploma de Aprovechamiento y para la del Diploma de Mención Honorífica, estableciendo un plazo de reclamación de dos días para ambas.
- b) Resueltas las posibles reclamaciones, y antes del 15 de julio de cada curso, los centros registrarán en la Dirección de Área Territorial correspondiente, la relación certificada con los alumnos que cumplan con los requisitos, conforme al modelo que establezca la D. G. de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, competente en materia de ordenación académica de la ESO.
- c) Las DAT las remitirán a su vez, antes del 25 de julio de cada curso, a la Dirección General, quién resolverá sobre la adjudicación de diplomas.
- d) La publicación de las listas provisionales y definitivas se realizará en la página web de la Consejería de Educación y en las de cada DAT.
- e) La obtención de alguno de los diplomas será consignada, tanto en el expediente como en el historial académico del alumno mediante la correspondiente diligencia.

2.- BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ESO.

2.1 Requisitos de los aspirantes

Finalizada la evaluación final ordinaria, podrán inscribirse para optar al Premio, los alumnos que reúnan los requisitos para la obtención del diploma de Mención Honorífica.

Los alumnos que presenten algún tipo de discapacidad lo indicarán en el momento de la inscripción, aportando la documentación dispuesta en el artículo 9.2 de la Orden.

2.2 Estructura de la prueba

La prueba a realizar consistirá en los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: Lengua y Ciencias Sociales. Versará sobre Lengua Castellana y Literatura, Ciencias Sociales y Geografía e Historia.
- Segundo ejercicio: Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno.
- Tercer ejercicio: Primera Lengua Extranjera. Deberán responder a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical sobre un texto escrito.

Las pruebas serán únicas para toda la Comunidad de Madrid, y se celebrarán en el mismo día y a la misma hora en todas las sedes que se fijen para su realización.

2.3 Convocatoria de las pruebas

En la convocatoria correspondiente a este curso académico, que se publicará próximamente en el BOCM, se determinará, entre otros aspectos:

- El modelo, forma y plazo de presentación de solicitudes, así como el órgano al que deben estar dirigidas.
- Características de la prueba, así como el lugar y fecha para su realización.
- El número de premios y la cuantía de los mismos.

Te remitiremos la correspondiente comunicación cuando la D. G. de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales publique el modelo oficial conforme al que debe remitirse la relación

certificada de alumnos que opten a los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica, y se convoquen los Premios Extraordinarios de la ESO correspondientes a este curso académico.

Para cualquier aclaración puedes ponerte en contacto con la Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Emilio Díaz Muñoz
Secretario Regional